

**SECRETARIA.** Suarez Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.

**DIANA LORENA POLOCHE QUESADA**  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAREZ TOLIMA**

**Suárez Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)**  
**Radicación del Proceso: 73-770-40-8-001-2020-00092-00**

Examinada la petición que antecede, elevado por el apoderado de la parte actora, encuentra el despacho que la solicitud de emplazamiento fue resuelta en providencia calendada el 25 de marzo de 2021, notificada por estado electrónico en la Plataforma Web de la Rama Judicial, el 26 de marzo de los corrientes.

Sin embargo, se reitera que no se encuentra surtidas las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, a la demandada, NANCY BRIGITH AVILES GUZMAN, por tal razón, es improcedente autorizar su emplazamiento.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, a través de las empresas de mensajería autorizadas que prestan el servicio de entrega de las comunicaciones en las veredas del Municipio, proceda a llevar a cabo en debida forma la notificación personal y/o por aviso, según sea el caso, de la demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUAREZ = TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 18-06-2021
ESTADO No: 025
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA